RESOLUCIÓN 057 DE 2020

(11 de agosto de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y ENFRENTAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en- el artículo 178 de la ley 136 de 1994, Y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en todo el territorio nacional, hasta el 30 de mayo de 2020 por causa del coronavirus COVID2019.

- En el artículo segundo, numeral 2.7, de la precitada resolución, se ordena a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. impulsando al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.

- De igual manera, a través del Decreto 457 de 2020, el Presidente de la República de Colombia, estableció el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir del día 25 de marzo de 2020, hasta el día 13 de abril de 2020, para evitar la propagación del COVID-19.

- Esta medida de aislamiento obligatorio ha sido prorrogada sucesivamente por el Gobierno Nacional a través de los Decretos 531 del 08 de abril, 593 del 24 de abril, 636 del 6 mayo,749 del 28 de mayo, Decreto 878 de 2020, decreto 990 de 2020, y por ultimo decreto 1076 de 2020 prorrogando esta hasta el 31 de agosto de 2020.

- De igual manera, mediante Resolución 844 de 2020, se estableció la prorroga de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

- Que la secretaría de salud del municipio de Dosquebradas, reporto que dos de los colaboradores de la Personería municipal resulto positivo para COVID – 19.

- Atendiendo a ello, y que el número de contagios en el Municipio incrementa día a día, la Personería Municipal debe adoptar medidas para prevenir la propagación del COVID-19, dentro de las recomendaciones dadas por los funcionarios de salud, suspendiendo las asesorías presenciales en la Personería Municipal, brindando únicamente orientaciones a los usuarios respecto al uso de los canales virtuales y atendiendo casos urgentes de los usuarios que acuden a la entidad, para tal efecto se asignaran turnos de trabajo.

- Por tal razón, es deber de la Personería Municipal, informar al público sobre esta situación, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por la comunidad en general y sujetos de especial protección, para ello se implementarán los mismos a través de los canales virtuales y tecnológicos.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Suspender de manera temporal y en forma presencial la prestación de los servicios de asesoría a público en la Personería municipal de Dosquebradas.

PARÁGRAFO 1: Se brindará únicamente **ORIENTACIÓN** a los usuarios que acudan a la entidad respecto al uso de los canales virtuales, y se realizará **ATENCIÓN Y ASESORÍA** a casos urgentes en el horario comprendido entre las: **08:00 HORAS HASTA LAS 15:00 HORAS,** para tal efecto se dispondrá de personal al interior de la entidad en este horario, conforme a turnos de trabajo expedidos mediante circular interna.

PARAGRAFO 2: Solamente se brindará **ATENCIÓN AL PÚBLICO – ASESORÍAS,** en el horario comprendido entre las: **08:00 HORAS HASTA LAS 15:00 HORAS,** por los siguientes medios de comunicación:

- Correo electrónico: Personeriadosquebradas@gmail.com
- Celular: 315 249 2996 servicio de WhatsApp
- Teléfono fijo: 3228460

PARAGRAFO 3: Para el tramite de quejas, la Procuraduría General de la Nación habilitó un canal virtual a través de la web: www.procuraduria.gov.co, para la radicación de las mismas, de igual forma pueden ser presentadas al correo electrónico de la Personería Municipal de Dosquebradas.

ARTICULO SEGUNDO: **PUBLICIDAD**:
El contenido de la presente Resolución se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de la página web de la entidad, se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público e igualmente se informará a la administración y personal de seguridad de la propiedad horizontal CAM.

ARTICULO TERCERO: **VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir del día su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (e)

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce/ Abogado Contratista	REVISO: Maurico Garces Obando	RECIBIDO POR: _____ Día____Mes____Año_____Hora___

NIT. 816.000.158-5

CIRCULAR INTERNA

Dosquebradas, 11 de agosto de 2020

PARA: EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN MEDIDAS ADOPTADAS CON OCASIÓN DE LA RESOLUCION NO. 057 de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y ENFRENTAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19"

Atendiendo a que la secretaría de salud del municipio de Dosquebradas, reporto que dos de los colaboradores de la Personería municipal resulto positivo para COVID – 19, y que el número de contagios en el Municipio incrementa día a día, la Personería Municipal debe adoptar medidas para prevenir la propagación del COVID-19, dentro de las recomendaciones dadas por los funcionarios de salud, suspendiendo las asesorías presenciales en la Personería Municipal, brindando únicamente orientaciones a los usuarios respecto al uso de los canales virtuales y atendiendo casos urgentes de los usuarios que acuden a la entidad, para tal efecto se asignaran turnos de trabajo, de la siguiente manera:

2 SEMANA	
Lunes 10:	
Martes 11	Edna, Jaqueline, Rogelio
Miércoles 12:	Johana, Nicolás, Carolina y Martha
Jueves 13:	Payan y Martha
Viernes 14:	Katherin, Alejandra y Lenith.
3 SEMANA	
Lunes 17	Festivo
Martes 18:	Martin, Carolina y Edna
Miércoles 19:	Diana y Monica
Jueves 20:	Rogelio, Roger y Carolina
Viernes 21:	Juan Fernando, Natalia y Johana
4 SEMANA	
Lunes 24	Katherin y Monica
Martes 25:	Diana, Gilma y Carolina
Miércoles 26:	Nicolás, Natalia y Martha
Jueves 27:	Mauricio, Alexander, Johana y Carolina
Viernes 28:	Luz Deicy, Payan y Martin

1. Los funcionarios y/o contratistas que no estén prestando sus servicios desde las instalaciones de la Personería Municipal, deberán estar al pendiente, en caso que se requiera sus servicios por parte de la ciudadanía por medios electrónicos o línea telefónica.

2. El funcionario publico o contratista, que presente síntomas de gripa, congestión, fiebre, tos y demás problemas respiratorios, deberá permanecer en casa, comunicando previamente al jefe de talento humano de la entidad.

Atentamente,

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (e)

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce/ Abogado Contratista	REVISO: Maurico Garces Obando	RECIBIDO POR: _____ Día____Mes____Año_____Hora___